

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

Don Carlos Beltra Cabello, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia-divorcio contencioso número 894 de 2016, instados por el procurador don Fernando Anaya García, en nombre y representación de doña María Rosa Moreno Andrés, contra don José Antonio Arribas Díez, en los que se ha dictado sentencia de divorcio en fecha 8 de febrero de 2018, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando como estimo la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Fernando Anaya García, en nombre y representación de doña María Rosa Moreno Andrés, contra don José Antonio Arribas Díez, sobre divorcio, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído entre ambos litigantes el día 5 de marzo de 1988 en Peñafiel (Valladolid), con cuantos efectos son inherentes a ello.

No procede hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a juez (firmado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior resolución por el/a magistrado/a-juez en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Antonio Arribas Díez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 21 de marzo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.704/18)

